

Recurso de Reposición proceso 50001310300320130025000

doris patricia gutierrez mendoza <dorispatriciagutierrez@hotmail.com>

Jue 22/10/2020 9:36 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (91 KB)

Recurso Reposición Luis Carlos Oliveros.pdf;

Buenos días

Adjunto al presente memorial de Recurso de Reposición

Cordialmente

DORIS PATRICIA GUTIERREZ
ABOGADA



DORIS PATRICIA GUTIERREZ MENDOZA
ABOGADA

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio

REF: RAD. No. 50001310300320130025000
DEMANDANTE: LUIS CARLOS OLIVEROS
DEMANDADO: LIZ VANESSA OLIVEROS Y DANIEL ALBERTO
CORRAL

DORIS PATRICIA GUTIERREZ MENDOZA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 40.443.677 de Villavicencio y T.P. No. 117. 362 del C.S. de la J,, en mi condición de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, con el debido respeto me dirijo a su Despacho para interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto proferido el 20 de Octubre de 2020, en el que se denegó el decreto de las medidas cautelares solicitadas.

Me permito fundamentar el recurso de la siguiente manera:

1. Me permito aclarar, que las medidas cautelares decretadas con la demanda, no se hicieron efectivas por cuanto sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230- 12867 de la ORIP de Villavicencio pesa un patrimonio de familia, lo que impidió el registro del embargo. Tal como consta en el expediente, ya que la oficina de Registro informó tal situación.
2. La medida cautelar decretada sobre el Vehículo de propiedad del demandado, no se pudo registrar, por cuanto el mismo ya no aparecía a nombre del demandado.
3. La medida cautelar sobre el establecimiento de comercio denominado EUROCOMPRAVENTA C&O, fue un total fracaso, por cuanto el demandado señor DANIEL ALBERTO CORRAL, continuó administrando el establecimiento, llevándolo a la quiebra y el mismo fue cerrado.

Señor Juez, teniendo en cuenta que a la fecha no hay ningún bien que garantice el cumplimiento de la sentencia, le solicito se sirva decretar el embargo sobre la Cuota parte del bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 321- 18825 de la ORIP de Socorro Santander de propiedad del demandado señor DANIEL ALBERTO CORRAL

Agradezco la atención prestada

Cordialmente

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'D.P. Gutierrez', with a long horizontal stroke extending to the right.

DORIS PATRICIA GUTIERREZ MENDOZA
C.C. No. 40.443.677 de Villavicencio
T.P. No. 117.362 del CSJ